



**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA FUNDACION JIMULCO, A.C.**

Torreón, Coahuila, a 16 de Marzo de 2018

[Handwritten signatures]

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. SERGIO LARA GALVAN Y EL TESORERO, ING. JAIME HERNAN SIRGO ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y LA FUNDACION JIMULCO, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ING. GUILLERMO TEODORO BEICK Y HERMANN, C. ARTURO BARRON FUENTES Y LIC. ROBERTO MUÑOZ DEL RIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA FUNDACION JIMULCO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- I. Declara "**EL MUNICIPIO**" por conducto de sus representantes:
 1. Que es un Organismo Público Autónomo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, por lo que puede disponer libremente de su hacienda pública, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B, 158-C, 158-U y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como por los artículos 3, 102 fracciones II número 3, VII número 1, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por lo que sus representantes acreditan su personalidad con fundamento en los artículos 102 fracción II numeral 3; 104 inciso A) fracciones XI y XII, 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y 21 inciso a) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
 2. Que "**EL MUNICIPIO**" es representado por el Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento y el Ing. Jaime Hernán Sirgo Ortiz, Tesorero Municipal, acreditando su personalidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la lista de la planilla electa para el periodo 2018 de fecha 07 de Julio de 2017, así como el acta de la primera sesión solemne de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2017 y los nombramientos del Secretario del R. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal de fecha 01 de enero de 2018, así como por acuerdo de la sesión de cabildo de fecha 16 de marzo del 2018.

3. Que para todos los efectos legales señala como domicilio en Avenida Allende número 333 Poniente, Colonia Centro, C.P. 27000, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.
 4. Que **"EL MUNICIPIO"** con base al Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado el 27 de Junio de 2003, declaró como área natural protegida con la figura de Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco", con el propósito de proteger, conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales ahí existentes, extendiendo los beneficios de esta declaratoria a los propietarios legales de esos terrenos y la población de las comunidades rurales residentes en ellos.
 5. Que **"EL MUNICIPIO"** una vez que emitió esta declaratoria apoyó la elaboración del Plan de Manejo y el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco", donde se establecen las bases legales, normas y directrices que definen el soporte biológico del área, la estrategia de manejo con base a su zonificación y el modelo de gestión participativo para operarla, a la vez de que estableció la administración de la Reserva.
 6. Que **"EL MUNICIPIO"** con base en el artículo 53 del Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Torreón, Coahuila, y el artículo 24 de la Sección IV del Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco", en el año 2010 se suscribió el Convenio de Colaboración Institucional mediante el cual determinó transferir la administración de la Reserva con apoyo de fondos municipales a **"LA FUNDACION JIMULCO"** en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente, con el propósito expreso de ejercer la custodia de esta área natural protegida y con ello ciudadanizar su administración y manejo en acuerdo con los ejidos que ejercen la propiedad legal de los terrenos donde se ubica.
 7. Que **"EL MUNICIPIO"** ratifica la decisión expresa de la cláusula anterior por el tiempo correspondiente al ejercicio del gobierno municipal equivalente al período 2018, en los términos establecidos en el presente Convenio de Colaboración Institucional.
- II. Declara **"LA FUNDACION JIMULCO"**, por conducto de sus representantes:

1. Que **"LA FUNDACION JIMULCO"**, es una Asociación Civil constituida legalmente conforme a su Escritura Pública No. 240, Vol.30, expedida por el Notario Público No.54, Lic. Carlos García Carrillo, del día 24 de Febrero de 2017, en la ciudad de Torreón, Coahuila, cuyo objeto es promover, realizar y apoyar actividades de conservación y/o restauración de los recursos naturales, educación ambiental, equidad de género, turismo de naturaleza, investigación y monitoreo de fauna, flora y recursos físicos, inspección y vigilancia, participación ciudadana, diseño de políticas públicas, asesoría, capacitación, facilitación de gestión, creación de infraestructura y administración de la reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco".
2. Que **"LA FUNDACION JIMULCO"**, conforme a sus estatutos puede suscribir convenios de colaboración institucional como el presente, para lo cual designa en su representación a su Presidente, Ing. Guillermo Teodoro Beick y Hermann, Vicepresidente, C. Arturo Barrón Fuentes y Secretario Lic. Roberto Muñoz del Río.
3. Que **"LA FUNDACION JIMULCO"**, expresa que es un organismo ciudadano-institucional constituido por personas morales y físicas, producto de la colaboración corresponsable que establecen las comunidades rurales de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco" y organismos civiles, empresariales e instituciones educativas de nivel superior y los gobiernos municipal y estatal, así como ciudadanos en lo particular, con la finalidad de ejercer la administración y manejo de esta área natural protegida, respetando la propiedad legal de los terrenos que sobre ellos tienen los ejidos que le conforman.
4. Que **"LA FUNDACION JIMULCO"**, por su interés manifiesto acorde con su objeto y como parte del reto generacional que asumen sus integrantes de conservar la biodiversidad y promover el desarrollo local sostenible de las comunidades de la Reserva Ecológica Municipal "Sierra y Cañón de Jimulco", entre otras acciones, para lo cual se apoya en las disposiciones reglamentarias señaladas en la Quinta y Sexta Declaración de este Convenio, acepta continuar ejerciendo de manera corresponsable la custodia de esta área natural protegida, posibilitando con ello la continuidad en el proceso de ciudadanización de la administración y manejo de la Reserva como ejercicio democrático y

Arturo Barrón Fuentes

Fiducia

transparente, el cual contempla institucionalizar el modelo de gestión participativo propuesto en su Plan de Manejo.

5. Que **"LA FUNDACION JIMULCO"**, como parte de su corresponsabilidad promoverá las acciones que posibiliten facilitar la realización de programas y proyectos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local sustentable de las comunidades rurales en esta área natural protegida, priorizando el desarrollo de las capacidades de su población.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto. **"EL MUNICIPIO"** y **"LA FUNDACION JIMULCO"**, acuerdan conjuntar y coordinar esfuerzos para ejercer la administración de la Reserva Ecológica Municipal **"Sierra y Cañón de Jimulco"**, en los términos contenidos en el presente Convenio.

SEGUNDA.- En este acto **"EL MUNICIPIO"**, basado en los términos dispuestos por el artículo 24 del Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal **"Sierra y Cañón de Jimulco"**, y como un ejercicio de gobernanza socio-ambiental entre un gobierno local y un organismo civil, ratifica su determinación de transferir a **"LA FUNDACION JIMULCO"** en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente, las funciones para ejercer la administración y manejo de esta área natural protegida, asignando para ello la cantidad de \$ 840,000.00 (Ochocientos cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), dividido en 12 ministraciones de \$ 70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para ser ejercido en el período comprendido de enero a diciembre de 2018, mismos que se utilizaran exclusivamente para la conservación y administración de la Reserva.

TERCERA.- Que **"LA FUNDACION JIMULCO"**, se compromete a llevar a cabo la administración de la reserva de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Torreón, el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal **"Sierra y Cañón de Jimulco"**, las directrices contenidas en el Plan de Manejo y aquellas que convenga con **"EL MUNICIPIO"**, así como por lo establecido en este Convenio. Para ello **"LA FUNDACION**

JIMULCO", se compromete a elaborar y presentar a más tardar en el mes de abril de 2018, un programa Operativo Anual (POA) en el cual se contengan los Programas, Proyectos y Acciones que implementará durante el año 2018 en el área natural protegida; dicho POA deberá realizarse mediante un ejercicio de Planeación Participativa que involucre a los actores comunitarios e institucionales involucrados en la gestión del área natural protegida supervisado y avalado por **"EL MUNICIPIO"**, así como del Consejo Asesor de la Reserva.

CUARTA.- "LA FUNDACION JIMULCO" entregará mensualmente a la Dirección General de Medio Ambiente, un informe del ejercicio financiero que realice, en los términos administrativos y contables que dispongan la Tesorería y la Contraloría Municipal, al que anexará copia de los comprobantes fiscales respectivos que soporten las erogaciones realizadas. Así mismo presentará a dicha Dirección y a la Comisión de Medio Ambiente del Cabildo, un informe técnico trimestral de las actividades consideradas en el Programa Operativo Anual, con el que se dé seguimiento a las mismas.

QUINTA.- "LA FUNDACION JIMULCO" se compromete a regularizar su situación fiscal liquidando los adeudos que tiene actualmente, así como a partir del mes de Abril del 2018 presentar su Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales mesualmente.

SEXTA.- La contratación de servicio de gestoría de trámites y proyectos que realice **"LA FUNDACIÓN JIMULO"** con despachos externos, deberán ser consensados con la Dirección General de Medio Ambiente.

SEPTIMA.- Que una vez suscrito el presente Convenio, **"LA FUNDACION JIMULCO"** comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente los nombres de las personas que actualmente laboran, así como los cambios y/o contrataciones nuevas que se den durante la vigencia del presente convenio.

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” acepta transferir a “LA FUNDACION JIMULCO”, la propiedad de los bienes muebles que se hayan adquirido previamente a la suscripción del presente Convenio, siempre y cuando “LA FUNDACION JIMULCO” los use para los fines originales que fueron adquiridos y, en dado caso de no ocurrir lo anterior, esta se obliga a entregarlos a “EL MUNICIPIO”; para ello “LA FUNDACION JIMULCO” acepta la supervisión indefinida de la Contraloría Municipal y se compromete a comunicar la baja de los equipos o mobiliarios que por desgaste, desuso o caducidad propia de su período de vida útil les impida seguir prestando la función que tenía asignada. “LA FUNDACION JIMULCO” se compromete a que por ningún motivo comercializará o realizará alguna enajenación o transacción mercantil de los bienes adquiridos con fondos públicos municipales. El equipo y demás bienes muebles que adquiera “LA FUNDACION JIMULCO” con fondos municipales no contemplados en y durante la vigencia del presente Convenio, serán propiedad de “EL MUNICIPIO”, cuyo uso se sujetarán a lo que determine el Cabildo Municipal.

NOVENA.- “LA FUNDACION JIMULCO” conviene con “EL MUNICIPIO” en ejercer los fondos municipales con responsabilidad y transparencia en los conceptos y términos establecidos en este Convenio y con base al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos que se formulen durante el período que asuma la administración de la Reserva Ecológica Municipal “Sierra y Cañón de Jimulco”. En virtud de que los fondos municipales que “EL MUNICIPIO” transfiere a “LA FUNDACION JIMULCO”, son recursos públicos municipales que esta última ejercerá en los términos contenidos en el presente Convenio, ambas partes aceptan que podrán ser sujetos de revisión y auditoría en cualquier momento por las instancias municipales correspondientes, asegurando así la transparencia en su manejo ante los ciudadanos de Torreón, Coahuila.

DECIMA.- La Dirección General de Medio Ambiente de “EL MUNICIPIO” deberá coordinarse con “LA FUNDACION JIMULCO” para la realización de cualquier acción en la Reserva que esté contemplada en el Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Torreón, pero en ningún momento duplicará las funciones asignadas a la administración de la Reserva. Por lo que respecta a las demás dependencias de “EL MUNICIPIO”, es también deseable la coordinación institucional, sin que por ello se interprete como un impedimento para que desarrollen planes,

programas, proyectos y acciones en la Reserva dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMA PRIMERA.- “LA FUNDACION JIMULCO” establece el compromiso de promover la concertación con entidades académicas y de investigación científica, fundaciones privadas, organismos no gubernamentales y gubernamentales, nacionales e internacionales, que apoyen la conservación y el desarrollo local sostenible de las comunidades rurales de la Reserva Ecológica Municipal “Sierra y Cañón de Jimulco”, así como de gestionar fondos adicionales acordes a su objeto y el Plan de Manejo, mismos que aplicará en programas y actividades que se desarrollen en el área natural protegida.

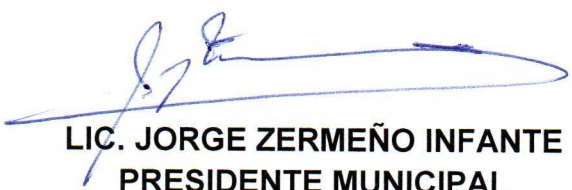
DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en aceptar que toda determinación importante que se tome con la administración y manejo de la Reserva Ecológica Municipal “Sierra y cañón de Jimulco”, en la medida que afecte el proceso de institucionalización del modelo de gestión, o de manera trascendental los intereses de los ejidos dueños de los terrenos, antes de ser ejecutada deberá ser consultada y contar con el aval explícito de las comunidades rurales a través de Sierra y Cañón de Jimulco, A.C., y sus autoridades agrarias.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio estará vigente a partir del día de su firma y cubrirá el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018. Para dar por terminado el presente Convenio, ambas partes deberán expresar sus razones o motivos de forma anticipada, notificando de ello a la otra parte con un plazo de 30 días antes de la fecha de terminación.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier discrepancia se resolverá por acuerdo de las mismas, en caso de no llegar a buen término, se sujetan a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Municipal, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, renunciando expresamente en este acto a cualquier otra competencia que les pudiera corresponder por razón de materia o domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes y aceptados los compromisos contenidos en el presente Convenio, se firma el día 16 de Marzo de 2018, en la ciudad de Torreón, Coahuila.

POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA



LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. SERGIO LARA GALVAN
SECRETARIO DEL R.
AYUNTAMIENTO



ING. JAIME HERNAN SIRGO ORTIZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA FUNDACION JIMULCO"



ING. GUILLERMO BEICK Y HERMANN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



C. ARTURO BARRON FUENTES
VICE-PRESIDENTE



LIC. ROBERTO MUÑOZ DEL RIO
SECRETARIO